

Atentos a los préstamos multidivisa tras el adiós al Libor

Noticias 24hs | 01-02-2022 | 13:47



Juan Ignacio Navas, socio director del bufete Navas & Cusí

Ya es oficial desde comienzos de año. El Libor como tipo de interés ha desaparecido debido a su manipulación y ha causado resultados diversos, algunos muy negativos. En este sentido encontramos a los perjuicios que puede causar el Libor a aquellos que se hipotecaron en Divisa distinta al Euro (hipoteca Multidivisa).

Llevamos ya un mes sin Libor, desde que dejara de tener efecto el 31 de diciembre. Todos los hipotecados en multidivisa, que hayan suscrito este tipo de hipotecas, han de saber que aún están a tiempo de reclamar los perjuicios que la suscripción de este producto les haya ocasionado y ello como consecuencia de no haber sido advertidos por su banco o entidad financiera de los riesgos adicionales que estas hipotecas multidivisa traen aparejados, ya no sólo el riesgo de tipo de interés sino muy especialmente el riesgo de tipo de cambio; perjuicios que para una hipoteca media pueden superar los 50.000 euros, y más de 100.000 euros, en caso de hipotecas con un capital mayor.

No obstante, todos estos clientes hipotecados en multidivisa que aún no han iniciado acciones judiciales, han de estar muy atentos a las comunicaciones que hayan recibido o estén recibiendo de su banco o entidad financiera por las que se les comunica la desaparición del libor, que es el índice de referencia de este tipo de hipotecas y que ha dejado de publicarse a fecha de 31 de diciembre pasado.

Ante esta situación, entidades como BBVA, Caixabank o Banco Santander han remitido a sus clientes cartas para establecer el nuevo índice de referencia a aplicar en sus hipotecas, ofreciendo diversas alternativas que pasan por aplicar un libor sintético que se publicó hasta diciembre de 2020, la aplicación de un tipo fijo o bien cambiar la divisa de la hipoteca al euro y aplicar el Euribor más el diferencial previsto legalmente, formalizando todo ello a través de una novación del contrato de préstamo hipotecario.

Sin embargo, los prestatarios en multidivisa han de tener mucho cuidado con lo que vayan a firmar porque las entidades bancarias aprovechan la ocasión para introducir cláusulas destinadas a hacer suscribir a los prestatarios que han sido debidamente informados, no sólo del cambio de índice de referencia sino de las condiciones iniciales y riesgos del préstamo multidivisa, es decir,

que pueden introducir un clausulado por el que se les haga renunciar a iniciar acciones legales y judiciales destinadas a reclamar los perjuicios económicos que este tipo de hipotecas les hayan ocasionado.

Por ello, desde Navas Cusí Abogados recomiendan como imprescindible que no se firme ningún documento ni novación sin el asesoramiento de un profesional, y siempre dejando constancia de que no renuncian a ningún tipo de acción judicial destinada al resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la indebida comercialización de un producto que no era idóneo ni adecuado a su perfil y ello sin haberles advertido de la verdadera naturaleza y riesgos de la hipoteca que estaban suscribiendo.

Autor: Redacción